



DECRETO N° 1483/24

San Martín de los Andes, 13 AGO 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, es necesario contar con el servicio de control integral de plagas, fumigación interior y exterior, desinfección, desrodentización en los distintos establecimientos escolares urbanos y rurales encuadrados dentro del convenio de mantenimiento escolar.

Que la Medica Veterinaria Sra. CARBAJO DELIA GRACIELA, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación directa con la Medica Veterinaria **DELIA GRACIELA CARBAJO CUIT N° 27-28328782-9**, para llevar adelante el servicio de control integral de plagas, fumigación interior y exterior, desinfección y desrodentización en los establecimiento escolares urbanos y rurales a cargo de la Dirección General de Mantenimiento Escolar, por un monto total de hasta **\$ 6.000.000(pesos seis millones)**, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2024** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes